



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de Setiembre del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 23-021909-001, que contiene, el INFORME N° 042-2024-CIEI-INCN, de fecha 18 de julio del 2024, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 106-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 02 de agosto del 2024, del Jefe de la Unidad de Investigación-OEAIDE, INFORME N° 090-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 05 de agosto del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 447-2024-OAJ/INCN, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del sector en el campo del instituto especializado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución;

Que, literal a) y b), capítulo I del Título II del Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, menciona: Proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos y organizar el sistema administrativo institucional para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

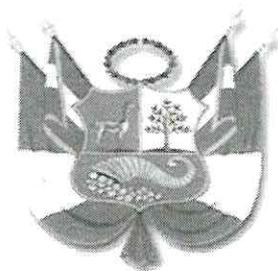
Que, de la documentación analizada, se advierte que la presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado el Proyecto de Investigación: "VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024" aprobado el 09 de julio del 2024, para su trámite de Resolución Directoral, indicado según el siguiente gráfico:

Tiempo Global del Estudio	Julio 2024- Julio 2025
Nombre y Apellidos de los investigadores Principales:	Est. de tecnología médica en radiología Flor de María Hurtado Pachas Lic. Tecnólogo Medico Norvind Eusebio Gamboa Muñoz
Correo Electrónico de Contacto:	florpachaz@gmail.com
Nombre y Apellidos de co- investigador:	No tiene.

Que, de acuerdo a la documentación, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 021-2024-CIEI-INCN, certifica al proyecto de investigación titulado "VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024", presentado por los investigadores principales, Est. de tecnología médica en radiología Flor de María Hurtado Pachas y Lic. Tecnólogo Medico Norvind Eusebio Gamboa Muñoz;

Que, el proyecto de investigación titulado "VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024", el presupuesto asciende a la suma total de S/ 6,815.50 soles el cual será financiado por los investigadores;

Que, el proyecto de investigación titulado "VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024", aprobado el 09 de julio del 2024, tiene vigencia de estudio el cual registrá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, del 09 de julio del 2024 al 08 de julio del 2025, cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto; asimismo la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación a un mes (30 días);



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de Septiembre del 2024

Que, es necesario precisar que el presente proyecto de investigación, solo podrá iniciarse en el Departamento de Diagnostico por Imágenes - Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, bajo la conducción de los investigadores principales Est. de tecnología médica en radiología Flor de María Hurtado Pachas y Lic. Tecnólogo Medico Norvind Eusebio Gamboa Muñoz;



Que, el Proyecto de Investigación Titulado, "VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024"; con numero de Registro H.T: 23-021909-001, tiene como objetivo principal "Determinar la variación de los valores de difusión en los tractos de la sustancia blanca cerebral en pacientes con Esclerosis Mesial del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas";



Que, mediante Hoja de Envió de Tramite General, de fecha 05 de agosto del 2024, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el Informe y la Resolución Directoral, para la aprobación del Proyecto de Investigación "VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024";



Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el proyecto de investigación titulado "VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024"; presentado por los investigadores principales Est. de tecnología médica en radiología Flor de María Hurtado Pachas y Lic. Tecnólogo Medico Norvind Eusebio Gamboa Muñoz;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCEN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCEN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 447-2024-OAJ/INCEN, y con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina

Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el proyecto de Investigación titulado “VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024”; con Certificado de Aprobación N° 021-2024-CIEI-INCN, presentado por los investigadores principales Est. de tecnología médica en radiología Flor de María HURTADO PACHAS y Lic. Tecnólogo Medico Norvind Eusebio GAMBOA MUÑOZ;

Artículo 2°. - **ESTABLECER** que la vigencia del proyecto de investigación titulado “VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024”; regirá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del Certificado de Aprobación del 09 de julio del 2024 al 08 de julio del 2025.

Artículo 3°. - **DISPONER** la ejecución del proyecto de investigación titulado, “VARIACIÓN DE LOS VALORES DE DIFUSIÓN EN LOS TRACTOS DE LA SUSTANCIA BLANCA CEREBRAL EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MESIAL TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, 2024”; precisando que solo podrá iniciarse en el Departamento de Diagnostico por Imágenes - Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas bajo la conducción de los investigadores principales Est. de tecnología médica en radiología Flor de María Hurtado Pachas y Lic. Tecnólogo Medico Norvind Eusebio Gamboa Muñoz;

Artículo 4°. - **ENCARGAR** al Comité Institucional de Ética en Investigación realizar una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realizará la investigación y el desarrollo de la misma.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6°. - **ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección Especial
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUIZ
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

AGGG/jlg